



EL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AVISA

A la comunidad en general y en particular a los habitantes del **MUNICIPIO FLORIDABLANCA (SDER)**, que mediante auto del quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se admitió demanda dentro del medio de control de **PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** radicado a la partida **680013333 015 2023 00059 00** promovido por **DANNY STEVEN JAIMES LIZARAZO** contra **EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SDER)** presentando las siguientes pretensiones:

*“**PRIMERA.** Se **PROTEJA** el derecho e interés colectivo a el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; la defensa del patrimonio público; la seguridad y salubridad públicas; el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública; el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente.*

Señor Juez (a) en caso de que advierta la vulneración de un derecho colectivo que no ha sido invocado en la presente demanda, le ruego se sirva protegerlo teniendo en cuenta la sentencia de unificación sobre el principio de congruencia dentro de la acción popular.

SEGUNDA. Se **ORDENE** al **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, a la **EMPAS** y demás empresas de servicios públicos que utilizan redes subterráneas, adopten las medidas necesarias para iniciar las labores que les corresponda, sobre el tramo vial que va desde la carrera 40 con calle 205 Barrio Andes, pasando por donde se convierte en carrera 15 Barrio Altamira, hasta llegar a su intersección con calle 5 frente al Colegio José Elías Puyana sede B del Municipio de Floridablanca, en el término de 6 meses contados a partir de la ejecutoria de la correspondiente providencia.

Vencido el término concedido en esta providencia, la entidad deberá remitir, un informe al comité de verificación en el que se detalle las actividades realizadas.

TERCERA. Se **CONDENE EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO** a las entidades accionadas.”

Con el fin indicado se libra el presente **AVISO** hoy veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), para su inserción y publicación en el micro sitio asignado a este Juzgado en la página web de la Rama Judicial, con la cual se entenderá surtido el trámite previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

*Aprobado y adoptado digitalmente
(Inc. 2 del artículo 2 Ley 2213 de 2022)*

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario